

JUSTIFICACION OTROSI PRORROGA N°1 AL CONTRATO CMC 003 DE 2024

1. LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGRO EMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE. (DEPARTAMENTO DEL ANTIOQUIA) – CPGMAE.

El Centro Provincial de Gestión Minero Agroempresarial del Alto Nordeste ha venido contando con una persona jurídica con el fin de desarrollar la prestación de servicios para la administración delegada de recursos para la ejecución del contrato interadministrativo para la ejecución del contrato no. 040-cov2409-98 suscrito entre el municipio de Puerto Nare y Corantioquia cuyo objeto es: aunar esfuerzos con el municipio de Puerto Nare para ejecución de las metas planteadas en el plan de acción 2024-2027 'conectados por la vida' dado que faltan actividades por terminar, se hace necesario ampliar el plazo inicialmente pactado en el contrato CMC 003 de 2024, con el fin de llegar a feliz término el desarrollo de todas las actividades y compromisos adquirido.

Por lo anteriormente expuesto el Centro Provincial de Gestión Minero Agroempresarial del Alto Nordeste Antioqueño, requiere realizar una prórroga del contrato CMC 003 de 2024, con el fin de contar con el tiempo suficiente para el desarrollo de las actividades programadas.

Y en la CPGMAE no se cuenta actualmente con una persona de planta que pueda cumplir con estas funciones.

2. Prórroga.

El presente contrato se prorrogará TRES (3) MESES, a partir de la finalización del contrato inicial.

3. Exigencias de ampliación de garantías.

Ya que en el contrato inicial no se solicitaron garantías, no serán necesarias en la presente prórroga.

4. Impuestos.

El contratista se obliga a realizar el pago de los impuestos respectivos que genere la presente prórroga.

5. En todos los demás se conserva lo establecido en el contrato CMC 003 de 2024.

Dado a los 30 días del mes de diciembre de 2024.


JOSÉ ALONSO BELTRÁN NÚÑEZ
EL CONTRATANTE